

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00203 00**

Sería del caso continuar con la etapa procesal correspondiente, sin embargo, se advierte que, mediante auto del 14 de enero de 2022, se designó al señor Andrés Felipe Herrera Cechagua en calidad de curador ad litem de las personas indeterminadas y del demandado Pedro Antonio Moreno León.

No obstante, revisado el plenario se advierte que en providencia del 2 de diciembre de 2021 se admitió la reforma de la demanda, y, en consecuencia, se ordenó el emplazamiento del demandado Pedro Antonio Moreno León y de las personas indeterminadas de conformidad al artículo 108 del Código General del Proceso, además, se evidencia que la parte actora no ha realizado dicha actuación, motivo por el cual, no era procedente designar curador ad litem.

Por lo anterior y en aras de no vulnerar el debido proceso a las partes, se dispone dejar sin valor ni efecto procesal alguno, los últimos incisos del proveído del 14 de enero, asimismo el auto del 4 de marzo de 2022.

Por lo acá expuesto, se insta al apoderado de la parte actora para que realice el emplazamiento del demandado Pedro Antonio Moreno León y de las personas indeterminadas de conformidad al artículo 108 del Código General del Proceso.

Notifíquese (2),

La Jueza,

  
**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 57 de fecha 7 de abril de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00203 00**

Vista la solicitud que antecede, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha.

Notifíquese (2),

La Jueza,

  
**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 57 de fecha 7 de abril de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria

L.L